REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, once (11) de enero dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO VERBAL PERTENENCIA 2023-00069
DTES: NESTOR EDUARDO BOTERO LOPEZ Y OTRA.
DDOS: JOSÉ ABEL SANTOS
JOSE OBDULIA VELA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el cual manifiesta se allega sustitución de poder por parte del abogado de la parte actora, encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile:

RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución de que del poder realiza el profesional del derecho FREDY ALDEMAR GOMEZ SÚAREZ, apoderado de la parte actora, en favor del doctor GREYSON RUBIANO VILLARREAL, identificado con cédula de ciudadanía número 14.297.348, expedida en Ibagué y tarjeta profesional número 333.660 del consejo superior de la Judicatura, en consecuencia, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar, de conformidad con los artículos 73 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

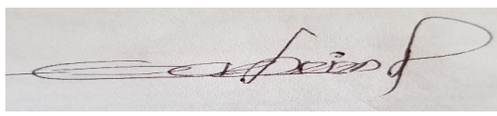

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez